



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Bienes Comunes y Economías Sustentables por la Universidad de Córdoba y la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de Andalucía
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Córdoba</i> • Instituto de Estudios de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional.

### **Criterio I. Descripción del Título**

#### **Modificaciones:**

1. Se debe explicitar para este título conjunto, en el convenio que acuerden las

universidades, cuál será la normativa de permanencia que se aplicará a los estudiantes que lo cursen. Esta información debería estar disponible para los estudiantes que vayan a cursar estos estudios con anterioridad a su matriculación. Se presentan normas de permanencia de las dos universidades participantes en el título, lo que podría ocasionar asimetrías en su aplicación a estudiantes de un mismo título en distintas universidades. Aunque se indica que están negociando un nuevo convenio, pero no aportan información sobre la normativa de permanencia que se aplicará.

2. Se debe aclarar el número máximo de estudiantes fijados para el máster. Se indica como respuesta a esta modificación cambios que se están discutiendo pero no llevado a cabo. Respecto al número de estudiantes: el máximo de estudiantes para la Universidad de Córdoba será de 25 y para la Universidad Internacional de Andalucía 15, pero en la información tomada de referencia de la memoria para cada centro ofertan 20 plazas.

### **Criterio III. Competencias**

#### **Modificaciones:**

1. Se debe realizar una revisión en profundidad de las competencias del máster con el fin de:

- Redactar en términos adecuados las competencias generales, transversales y específicas. Algunas de ellas se expresen en forma de objetivos o conocimientos como “CT1. Que los estudiantes demuestren.....”; otras parecen ser más propias del profesorado como la “CT3. Fomentar en los estudiantes las siguientes capacidades y habilidades: análisis y síntesis, organización y planificación, comunicación oral y escrita, resolución de problemas, toma de decisiones, trabajo en equipo, razonamiento crítico, aprendizaje autónomo, creatividad, capacidad de aplicar los conocimientos teóricos en la práctica, uso de Internet como medio de comunicación y como fuente de información”.

- Clasificar adecuadamente las competencias. La mayor parte de las competencias clasificadas como generales son específicas.

- Evitar repeticiones, como la competencia CG9 y la CG10.

- Redactar las competencias de manera que sean evaluables y asumibles. Como ejemplo de competencias inabarcables y difícilmente evaluables: “CE17 Habilidades en estrategias para la creación de mercados y monedas sociales”; “CE5 Capacidad para construir procesos de transición política mediante métodos participativos para la gestión sustentable de bienes comunes”; “CE15 Habilidades y capacidades para aplicar modelos de transición energética y hacia una sociedad post-fosilista”, entre otras.

#### **Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.**

##### **Recomendación:**

1. Se recomienda aclarar los niveles de prioridad para titulaciones a los que se hace referencia en la memoria. Se habla de tres niveles de prioridad para las titulaciones de acceso y se presenta información de un nivel "prioridad alta" donde se incluyen titulaciones de diferentes ámbitos, algunos poco afines con el máster propuesto.

#### **Criterio V. Planificación de las Enseñanzas**

##### **Recomendaciones:**

1. Se recomienda revisar la redacción de la información aportada en el apartado.
2. Se recomienda realizar una revisión de este apartado donde se hace referencia textualmente, que "el máster se compone de tres módulos, al que se añade..." y se compone de 4 módulos. A continuación se dice que se hablará de estos tres módulos.
3. Se recomienda asignar adecuadamente en la aplicación informática el carácter de los créditos del trabajo fin de máster.
4. Se recomienda corregir el vínculo aportado referido a "las asignaturas transversales se escogerán de entre las ofertadas para todos los Másteres oficiales por la Universidad", de forma que pueda verse la información a la que se hace referencia, el actual vínculo aportado da error.

#### **Criterio IX. Sistema de garantía de Calidad**

##### **Modificaciones:**

1. La propuesta del título recoge un Sistema de Garantía de Calidad que es un "modelo general" de la Universidad de Córdoba para sus títulos de máster y que incluye procedimientos que responden a los diferentes criterios exigidos. Sin embargo, se debe presentar este sistema adaptado incluyendo la información del título propuesto y sus características.

2. Se debe completar la constitución de la comisión de garantía de calidad definida en el convenio garantizando la representación de todos los grupos de interés. Identificando, además, si el profesorado propuesto es de una o de las dos universidades participantes.



En Córdoba, a 13/03/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz